

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, habiéndose cumplido los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, publicándose el correspondiente anuncio en el BOC, sin sufrir alegaciones, contando con informe favorable del Ayuntamiento.

Segundo.- El órgano competente para otorgar la autorización es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, y en el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 23 de julio, de Establecimiento de Medidas Cautelares en el Ámbito del Litoral y Creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Se trata de la solicitud para la instalación de una planta solar fotovoltaica, en un suelo que las Normas Subsidiarias de Miengo clasifican como no urbanizable de protección agropecuaria, asimilable en este caso al suelo rústico de protección ordinaria, según la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2001, de 25 de junio, con una superficie de 1492 m², afectado igualmente por la servidumbre de protección de costas, y que el Plan de Ordenación del Litoral engloba en Protección Litoral.

Cuarto.- El informe emitido por la Demarcación de Costas en fecha 10 de noviembre de 2006 es desfavorable, ya que la instalación puede tener por su naturaleza otra ubicación, no prestando servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre.

Por su parte, al encontrarse la solicitud afectada por el PORN de las dunas de Liendres, se ha emitido informe por la Dirección General de Biodiversidad, también en sentido desfavorable, por la transformación sensible de la realidad física y biológica de la zona y su impacto paisajístico, en un lugar de notable calidad y fragilidad.

Vistos los informes emitidos, la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Plan de Ordenación del Litoral, Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y las Normas Subsidiarias de Miengo,

SE ACUERDA

DENEGAR la solicitud de instalación de planta solar fotovoltaica en suelo no urbanizable de Mogro, término municipal de Miengo, promovida por don Francisco José Páramo González, dado que la instalación puede tener por su naturaleza otra ubicación, no prestando servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, y además por la transformación sensible de la realidad física y biológica de la zona y su impacto paisajístico, en un lugar de notable calidad y fragilidad.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, 27 de diciembre de 2007.-El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

08/3244

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Información pública de solicitud de licencia para construcción de dos instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia, en La Edilla, Rasines, de acuerdo con el proyecto redactado por Solarcan.

Por «Mataica, S. L.», NIF 39580634 ha sido solicitada licencia para dos instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia, en Camino de la Rasa, sin número, La Edilla.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo.

Rasines, 6 de febrero de 2008.-El alcalde, R. Manteca Martínez.

08/1993

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción del Proyecto de Modificación de la Línea Eléctrica a 220 kV Cacedo-Penagos, entre apoyos número 45 y número 48.

Visto el expediente incoado a instancia de «RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.», sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión arriba referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar la construcción de:

Línea eléctrica:

Tensión: 220 kV.

Tramo afectado: 14.400 metros.

Número de circuitos: 1.

Fases: De configuración duplex con conductores de aluminio-acero, de 281,1 mm cuadrados de sección.

Cable de tierra: Un cable Alumoweld 7/8.

Apoyos: Metálicos constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta en tierra: Anillos de varilla de acero descarbura-do.

Origen: Subestación Penagos.

Final: Subestación Cacedo.

Situación: Término municipal de Camargo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las compro-